



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., marzo veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

Al realizarse control de legalidad conforme el artículo 132 del Código General del Proceso, en la audiencia celebrada el pasado 20 de enero de esta anualidad, dentro de este proceso Sucesorio del causante Orlando Cañón Varón, en el sentido que desde el 12 de abril de 2021, se dispuso enterar de esta actuación a la señora Norma Constanza Zuluaga Villa en calidad de presunta compañera permanente, observándose que hasta el momento no se ha dado cumplimiento y, máxime que en el Juzgado Tercero de Familia dentro del proceso radicado al Nro. 2020-319 profirió sentencia de primera instancia reconociendo su calidad, la cual fue apelada; oportunidad en que se otorgó a los herederos reconocidos, un plazo máximo de cinco (5) días para que enteraran de la existencia de este asunto a la señora Norma Constanza Zuluaga Villa.

Como quiera que, revisado el proceso, se observa que a la fecha no han dado cumplimiento a esta orden, se les requiere nuevamente a los herederos reconocidos, concediéndoles DIEZ (10) días, para que procedan a enterar a la señora Norma Constanza Zuluaga Villa sobre la existencia de este proceso y hagan llegar al expediente constancia de dicha diligencia.

Ahora bien dentro del Inventario y Avalúo realizado en la misma audiencia, se presentaron objeciones por los diferentes herederos a través de sus apoderados judicial y fueron decretadas las pruebas solicitadas, entre ella el testimonio de la señora MARLENY ESPERANZA OJEDA ERASO, quien fue citada para escuchar su testimonio el día 4 de julio de 2023, a partir de las nueve de la mañana, sin embargo no ha sido posible remitir

el oficio citatorio, por cuanto no se cuenta con su dirección, por ello se requiere al heredero convocante, señor Juan David Cañón Vergara, para que suministre al despacho la dirección de la mencionad testigo o para que la haga comparecer el día de la diligencia señalada, esto es, el día 4 de julio de 2023, a partir de las nueve de la mañana.

Teniendo en cuenta la comunicación procedente del Gerente Seccional del Tolima del "ICA", obrante en el Ordinal 113 del expediente digital, donde manifiesta que, para brindar la información adecuada, debe de aclararse desde que fecha se necesita el reporte de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) en el predio CAPOTAL, Vereda POTOSI, del municipio de Cajamarca Tolima, se procedió a la revisión del proceso, encontrando que en la demanda se afirma que conforme el Registro Único de Vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina Ruv No. 32184246 realizada el 7 de junio 2020, donde se demuestra la existencia de 126 semovientes de propiedad del causante, sin embargo no existe constancia sobre la fecha en que estos semovientes fueron vendidos.

Así las cosas y con el fin de dar respuesta al ICA, se dispone a requerir a los herederos señores Juan David Cañón Vergara y Juan José Cañón Zuluaga, a través de sus apoderados Dr. Cesar Ernesto Morales, email cemoraleseu@hotmail.com y Dr. Mario Fernando Zuluaga Serrato, email zuluagasabogados@gmail.com , respectivamente, para que señalen con claridad y precisión las fechas que solicitan y para mayor claridad en el asunto, se incorporará a este auto, la petición realizada por el ICA.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b3ec192e4e8cbf01f314cab6e6556da15d3e9313f51855765990a7149f79f**

Documento generado en 21/03/2023 05:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Solicitud No. ICA40231000168 del 02/03/2023.

Jorge Hugo Vargas Henao <jorge.vargas@ica.gov.co>

Mar 14/03/2023 14:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia Seccional Tolima <gerencia.tolima@ica.gov.co>;Edna Yaqueline Barragán Gómez <edna.barragan@ica.gov.co>;Yessica Lorena Olivar Hernandez <yessica.olivar@ica.gov.co>

Respetada doctora Viviana Paola;

Reciba un cordial saludo por parte de la Gerencia Seccional Tolima del ICA:

De acuerdo Al oficio No. CSJ-192 del 20 de febrero de 2023 y radicado en esta Seccional el día 02/03/2023 con el No. ICA40231000168, donde solicita:

“Por medio del presente le comunico que este Despacho actuando dentro del proceso de SUCESION INTESTADA del causante ORLANDO CAÑON VARON, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.009.959, promovido por el señor JUNA DAVID CAÑON VERGARA, identificado con CC No. 1018471434; celebró audiencia pública el veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), ordenó OFICIARLE, para que indique si ha expedido certificados de movilidad, sea para sacrificio o para movilidad de animales, con relación a los SEMOVIENTES que están ubicados en el PREDIO RURAL CODIGO 1319400, denominado “CAPOTAL” ubicado en la VEREDA POTOSI, del municipio de CAJAMARCA, TOLIMA, de ser así, deberá informar quién tramitó los mismos y expedir copia de la documentación que soporte la misma, con destino al proceso de referencia.

Con el fin de poder brindar la información adecuada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva **ACLARAR** la información, desde que fecha necesitan el reporte de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), en el predio CAPOTAL, Vereda POTOSI, del municipio de CAJAMARCA TOLIMA.

Cordialmente,

Jorge Hugo Vargas Henao

Contratista Responsable Movilización – Gerencia Seccional Tolima

Carrera 1 No. 42-63

Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima

Barrio Santa Helena

Ibagué, Tolima, Colombia

Teléfono: (57) 312 5402487

Email: jorge.vargas@ica.gov.co - www.ica.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o

privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. if you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

73.2.40
Ibagué,

ICA Radicado Manual
Fecha: 06/03/2023
Radicado: ICA40232000127
Anexos: 0 Folios

Doctora
VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío
Correo Electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta Solicitud No. ICA40231000168 del 02/03/2023
Rad: 2021-00081

Respetada doctora Viviana Paola;

Reciba un cordial saludo por parte de la Gerencia Seccional Tolima del ICA:

De acuerdo Al oficio No. CSJ-192 del 20 de febrero de 2023 y radicado en esta Seccional el día 02/03/2023 con el No. ICA40231000168, donde solicita:

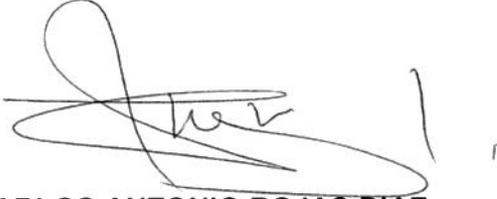
“Por medio del presente le comunico que este Despacho actuando dentro del proceso de SUCESION INTESADA del causante ORLANDO CAÑON VARON, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.009.959, promovido por el señor JUNA DAVID CAÑON VERGARA, identificado con CC No. 1018471434; celebró audiencia pública el veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), ordenó OFICIARLE, para que indique si ha expedido certificados de movilidad, sea para sacrificio o para movilidad de animales, con relación a los SEMOVIENTES que están ubicados en el PREDIO RURAL CODIGO 1319400, denominado “CAPOTAL” ubicado en la VEREDA POTOSI, del municipio de CAJAMARCA, TOLIMA, de ser así, deberá informar quién tramitó los mismos y expedir copia de la documentación que soporte la misma, con destino al proceso de referencia.

Con el fin de poder brindar la información adecuada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva **ACLARAR** la información, desde que fecha necesitan el reporte de las Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), en el predio CAPOTAL, Vereda POTOSI, del municipio de CAJAMARCA TOLIMA.

Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena Ibagué – Tolima
Conmutador: 3203509737

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



CARLOS ANTONIO ROJAS DÍAZ
Gerente Seccional Tolima (E)

Respuesta a: Radicado No. ICA40231000168 del 02/03/2023
Proyectó: Jorge Hugo Vargas Henao / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima

Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena Ibagué – Tolima
Conmutador: 3203509737